petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS
Unidad Operativa de Contratación

**INFORME DE REEVALUACIÓN**

**REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 07/12 – ID N° 233.413**
**ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES DE COMUNICACIÓN**

Se informa que la presente evaluación es realizada a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1031/12 en relación a la "PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.A. (TELESA S.A.) CONTRA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA ASUNCIÓN TELECOMUNICACIONES S.A. EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/12 PARA LA ADQUISICIÓN DE RADIOS PORTÁTILES DE COMUNICACIÓN" CONVOCADA POR PETRÓLEOS PARAGUAYOS", que en el numeral 3) dispone que la convocante realice una nueva evaluación, considerando la NULIDAD de la adjudicación dispuesta en el numeral 2) de la citada resolución.

Dando cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, las ofertas de las firmas TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.A., DATA LAB S.A. y ASUNCIÓN COMUNICACIONES S.A., han sido remitidas a la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico para una reevaluación específicamente de la parte técnica de los bienes ofertados por los citados oferentes. En consecuencia, dicha gerencia ha manifestado a través del Memorándum GME/DE/068/2012 del 18.06.12, que considerando el aspecto de seguridad es fundamental para el uso de estos equipos (radios portátiles) en la planta de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y con el fin de mejorar las especificaciones técnicas para una nueva convocatoria, recomienda cancelar el procedimiento de la contratación de referencia.

En atención a lo expuesto por la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico, dependencia solicitante de los bienes objeto de la Contratación Directa N° 07/12, esta Unidad Operativa de Contratación considera que la cancelación planteada puede darse en virtud a lo dispuesto en el Art. 31° "CANCELACIÓN DE LICITACIÓN", de manera a realizar las mejoras en las especificaciones técnicas tales como: Presentación de copia autenticada de Certificado actualizado otorgado por las entidades habilitadas, que avale que los equipos solicitados sean aptos para ambiente potencialmente explosivos; Prueba de los equipos ofertados, en la planta de PETROPAR, para corroborar el cumplimiento de la función PTT-ID y, que en el contrato contemple que en caso de que el equipo presente fallas durante el periodo de garantía, el adjudicado deberá entregar otro equipo en reemplazo del mismo.

En tal sentido la normativa legal mencionada dice: *Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera,* ***podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas,*** *que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

Asunción, 20 de junio de 2012

| | | |
|---|---|---|
| Alcides Galeano E. | Abog. Pedro R. Meza | Abog. Carlos Riquivel I. |
| Jefe Sección | Jefe Dpto. | Jefe |
| Compras Directas y Excepciones | Dpto. Convocatoria y Contratos | Unidad Operativa de Contratación |